GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 286

Coyhaique, 19 de noviembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; ; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un

JUNAEB V°B. REG. AYSEN

Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: "*La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.*";

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 17 de fecha 31 de enero, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente **a 609 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 705 cupos para estudiantes de Educación Superior**, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.5. "*Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos*

JUNAEB U.J. REG. AYSEN

específicos", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, aprobada administrativamente mediante Resolución Exenta N° 35 del 01 de Marzo 2019 de esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el Decreto N°68 del año 1988, artículo 9° determina que "La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá solicitar al menos dos veces durante el transcurso del año a los becarios, los antecedentes que acrediten la mantención de los requisitos establecidos". En cumplimiento con esta disposición del decreto que regula el programa, el proceso de renovación 2° semestre se hace extensible a la totalidad de los becarios, esto es, estudiantes de educación media y estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos mediante los mecanismos que o fuentes de información se detallan a continuación:

JUNAEB
V°B.
REG. AYSEN

Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	*Base de datos*: La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	*Base de datos*: La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	*Base de datos*: SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media. Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.
4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, consta en el documento **"Acta N°10" de fecha 19 de noviembre de 2019**, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación y postulación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **609 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 705 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;**

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, para el proceso de renovación segundo semestre existe un total de **1158 en proceso de renovación segundo semestre**; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de la Beca Integración Territorial para renovación segundo semestre 2019:**

a. Procede la renovación segundo semestre a **02 estudiantes de Enseñanza Media**, validados por fuentes de datos secundaria SIGE mes de octubre, de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para dicho período.

b. Procede la renovación segundo semestre a **19 estudiantes de Educación Superior**, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para dicho período.

c. Procede Eliminar/ Suprimir la solicitud de **04 Estudiante de Educación Superior** y **01 Estudiante de Educación Media** por NO cumplir con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes que han solicitado alguno de los <u>estados de excepción</u> contemplados en el Programa.**

a. Procede acoger el estado de excepción de apelación por registro social de hogares, solicitado por **01 Estudiante de Educación Media.**

b. Procede acoger el estado de excepción de apelación por nota, solicitado por **07 Estudiantes de Educación Superior** que presentan renovación segundo semestre, con un porcentaje de aprobación curricular menor del 50% de aprobación curricular.

c. Procede acoger el estado de excepción como caso especial a **06 Estudiantes de Enseñanza Superior**, que si bien es cierto, no dan cumplimiento a los requisitos de renovación y para la evaluación de estos casos especiales, la Comisión Regional de Beca Integración Territorial tuvo presente que, dentro de las funciones que tiene este comité y lo que establece el Manual de Asignación y Administración de Beneficio 2018-2019 en la página 31 letras **k,l y m** que se indican

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

a continuación: *"**k.-** Evaluar la asignación de la beca a estudiantes renovantes que reprueben una o más asignaturas. Para efecto de lo anterior el Comité de Becas, ponderará los antecedentes proporcionados y cuando, por unanimidad de sus miembros, determine que el bajo rendimiento se debió a motivos justificados, podrá por única vez exceptuarlo del cumplimiento de este requisito; **l.-** Sin perjuicio de dispuesto en el punto anterior, la Comisión deberá ponderar para efectos de definir la renovación del beneficio en dicho escenario, y aplicar como principio orientador del programa, el propender a asegurar la continuidad y término del programa de estudios cursado por el estudiante; **m.** Establecer los parámetros aplicables en la región para evaluar el cumplimiento del requisito "Buen rendimiento académico" en el caso de los estudiantes postulantes."*

Y en el mismo tenor, la Comisión ha aplicado los criterios de renovación acordados en Acta N°1 del 07.02.2019 en la que se determinó que:

Región de domicilio familiar	Criterio Comisión Regional	Documentos	Observación
Región de Aysén	1.- Renovantes con 50% al 99 % de aprobación curricular deberá presentar las notas de reprobación de ramos.	Presentar la concentración de notas del semestre anterior	Apelación Aceptada
	2.- Renovantes con menos del 50% de aprobación curricular deberá completar formulario de apelación por nota, el cual deberá presentar la documentación según causal de aceptación, con la documentación que acredite dicha causal.	Anexo apelación	Revisión de caso conforme a los respaldos que adjunten y que justifique mal rendimiento

Dado lo anterior, y vistos los antecedentes del **01 estudiante** antes indicado en la sesión de comisión de Beca Integración Territorial, se ha considerado tomar como motivo único de apelación la causal de superación del 80% del Registro Social de Hogares que exige esta beca, toda vez que de acuerdo al criterio adoptado durante el presente año y en años anteriores, todos aquellos alumnos que superen el 50% de aprobación curricular, pueden renovar de forma automática el beneficio, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de la beca y;

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.*"

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Integración Territorial, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - RENUEVESE, la Beca Integración Territorial Segundo Semestre a **02 estudiantes de Enseñanza Media** y a **19 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	02
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	19
	TOTAL, GLOBAL		21

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUPRIMASE, la solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de **04 estudiante de Educación Superior**, y a **01 Estudiante de Educación Media** para el segundo semestre, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	01
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	04
	TOTAL, GLOBAL		05

ARTÍCULO TERCERO SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a **02 estudiantes de Educación Superior** y **01 Estudiante de Educación Media**, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión 2° semestre	01
	SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	02
	TOTAL, GLOBAL		03

ARTÍCULO CUARTO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial Segundo Semestre a **01 estudiante de educación media y 06 estudiantes de Educación Superior**, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
APELACION POR NOTA	SUPERIOR	Por presentar bajo el 50% de aprobación curricular.	06
	TOTAL, GLOBAL		06

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
	MEDIA	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.	01
	TOTAL, GLOBAL		01

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 10 de fecha 19 de noviembre del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renuevan la Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se les Suprime la Beca para el segundo semestre 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo", "Revisión por nota", Caso Especial, y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019.

ARTÍCULO SECTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
REG AYSÉN

MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DE AYSEN

MFOO/WAAO/hov
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3273-2019

JUNAEB V.B. REG AYSEN

Anexos

- Anexo N° 1: ""Individualización de estudiantes renuevan la Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019."

ENSEÑANZA MEDIA							
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO
1	[redacted]		DAYANA STEFANNY	MALDONADO	TORRES	RENOVANTE	Becado
2			PALOMA CELESTE	CÁRCAMO	ESPINOZA	RENOVANTE	Becado

ENSEÑANZA SUPERIOR							
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO
1	[redacted]		KARINA FERNANDA	ÁLVAREZ	SÁNCHEZ	POSTULANTE	Becado
2			CRISTIAN RUBÉN	AYANCÁN	ESCOBAR	POSTULANTE	Becado
3			CAMILA ELIZABETH	BAHAMONDE	LOW	RENOVANTE	Becado
4			JOSÉ MIGUEL	CARRASCO	MUÑOZ	POSTULANTE	Becado
5			SEBASTIÁN BELARMINO	CHIGUAY	ZAMORANO	RENOVANTE	Becado
6			ZHOL NATHALIA	FERRER	CARO	RENOVANTE	Becado
7			SOLANGE ALEJANDRA	GÓMEZ	ALVARADO	POSTULANTE	Becado
8			ELFA SOLEDAD	LEÓN	ALDEA	POSTULANTE	Becado
9			CATALINA SILVANA	MARTÍNEZ	MUÑOZ	POSTULANTE	Becado
10			KARINA MARLENE	MELLADO	MUÑOZ	POSTULANTE	Becado
11			MARIO ALBERTO	MORENO	BECERRA	POSTULANTE	Becado
12			MATIAS	OTTH	HENRIQUEZ	POSTULANTE	Becado
13			PRISCILA NOEMI	PIZARRO	LOPEZ	POSTULANTE	Becado
14			CRISTIAN MAURICIO	QUILODRÁN	QUILODRÁN	POSTULANTE	Becado
15			SILVIA CATALINA	RIQUELME	GUTIERREZ	POSTULANTE	Becado
16			JAVIERA	VALLE	MUÑOZ	POSTULANTE	Becado
17			VANESSA ANDREA	VELÁSQUEZ	CALISTO	POSTULANTE	Becado
18			DIEGO FELIPE	VERA	VERA	POSTULANTE	Becado
19			YERSSON FELIPE	ZÚÑIGA	CÁRDENAS	RENOVANTE	Becado

- **Anexo N° 2:"** Individualización de estudiantes a quienes se les Suprime la Beca para el Segundo semestre 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	SANCION_DR	OBSERVACIÓN_DR
1	[redacted]		MAURICIO	JAQUE	TORRE	SUPERIOR	Eliminado/Suprimido	Presenta carta de renuncia a la BIT
2			GASTON IGNACIO	VEGA	ROZAS	MEDIA	Eliminado/Suprimido	Vive y estudia en su mismo lugar de residencia familiar
3			MARCELO IGNACIO	AGUILA	HENRIQUEZ	SUPERIOR	Eliminado/Suprimido	Alumno Becado con Beca Aysén
4			RODRIGO ALEX	NITOR	ÁGUILA	SUPERIOR	Eliminado/Suprimido	Alumno Becado con Beca Aysén
5			EVELYN ARLETTE	ULLOA	GÓMEZ	SUPERIOR	Eliminado/Suprimido	De acuerdo a los documentos presentados la comisión no acepta su apelación por 0% de Aprobación Curricular.

JUNAEB U.B REG. AYSEN

Anexo N°3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado

N°	RUT	D.V	NOMBRE	A. MATERNO	A.PATERNO	NIVEL	SANCION	OBSERVACION D.R	COMISION RESUELVE
1	[redacted]		KAREN ANDREA	MALDONADO	RAMIREZ	SUPERIOR	Suspensión 2° Semestre	Alumna suspende 2° semestre por causal 4. Situación de salud u otra circunstancia acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecta emocional como académicamente al estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Aceptar la suspensión a la beca.
2			ERICK FRANK	RUIZ	LLAIQUEL	SUPERIOR	Suspensión 2° Semestre	Alumno suspende 2° semestre por causal 8. Situación del entorno que afecta el desempeño del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Aceptar la suspensión a la beca
3			MARCELO DANIEL	ROZAS	RETAMAL	SUPERIOR	Suspensión 2° Semestre	Alumno suspende 2° semestre por causal 6. Situación academica que impide continuar estudios. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Aceptar la suspensión a la beca

de excepción "Suspensión" para el año 2019".

- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo", "Revisión por nota", Caso Especial, y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019

Apelantes por RSH:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MOTIVO APELACION	CAUSAL DE APELACION	N° de Apelaciones	OBSERVACION_DR	COMISION RESUELVE
1	[redacted]		MATIAS CRISTOBAL	AQUEVEQUE	DIAZ	MEDIA	RSH/ CASO ESPECIAL	1. Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.	3° Apelación	APELANTE POR TRAMO RSH. PRESENTA FORMULARIO APELACION.	La comisión acepta su apelación por última vez.

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

Apelantes Por Nota:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MOTIVO APELACION	CAUSAL DE APELACION	N° de Apelaciones	OBSERVACION_DR	COMISION RESUELVE
1	[redacted]		ALINA MARIANA	SÁEZ	CADAGÁN	SUPERIOR	NOTA	1. Embarazo , maternidad y cuidado de hijo	2° Apelación	Apelante por nota 20%. Presenta formulario, car y notas en D.R	Becar de acuerdo a los documentos presentados.
2			GUILLERMO THOMAS	BARRIENTOS	BARRIENTOS	SUPERIOR	NOTA	6. Situación de carácter académico	1° Apelación	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelación, car y notas en D.R	Becar de acuerdo a los documentos presentados.
3			NICOL STEPHANIE	MERCADO	CHACÓN	SUPERIOR	NOTA	2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos	2° Apelación	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelación, car y notas en D.R	Becar de acuerdo a los documentos presentados.
4			SADKA ANTONIA ALEJANDRA	BARRIA	GAETE	SUPERIOR	NOTA	1. Problemas de salud del estudiante.	2° Apelación	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelación, car y notas en D.R	Becar de acuerdo a los documentos presentados.
5			KAREN ANDREA	MALDONADO	RAMIREZ	SUPERIOR	NOTA	4. Situación de salud u otra circunstancia acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecta emocional como académicamente al estudiante.	1° Apelación	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelación, car y notas en D.R	Se acepta la apelación el bajo rendimiento académicos, de acuerdo a los antecedentes presentados.
6			ERICK FRANK	RUIZ	LLAIQUEL	SUPERIOR	NOTA	3. Problemas económico en el núcleo familiar	1° Apelación	Apelante por nota 20%. Presenta formulario apelación, car y notas en D.R	Se acepta la apelación el bajo rendimiento académicos, de acuerdo a los antecedentes presentados

JUNAEB U.T. REG. AYSEN

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 7

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de Octubre del 2019		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSEN		
Hora Inicio	15:00	**Hora de Término**	
Motivo	Comision Regional Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. Marta Vejar Curna	Representante de Intendencia Regional de Aysén	
Sra. Laura Sanchez Diaz	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Srta. Francisca Ortiz Oberg	Directora Regional (S) JUNAEB Aysén	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Sra. Hortencia Ovalle Vallejos	Encargada Tematica Becas Integración Territorial Aysén	

3.- Temas a tratar:

En la presente Comisión se expondrá la propuesta técnica del proceso de Renovacion Segundo Semestre Beca Integración Territorial para alumnos renovantes y postulantes de Educación Media y Superior, la cual considera los aspectos que se describen a continuación:

- **BD Inconsistencias:** Considera estudiantes en estados de renovación segundo semestre y suspensiones al 04/11/2019. Se realizó una actualización del libro de asignación con aquellas validaciones que aplican para el segundo semestre (ver Libro_2S). Respecto de las bases de datos utilizadas:
  - Registro de titulados: Última BD recibida en agosto.
  - SIGE_liberado_septiembre: Última BD recibida en octubre.
  - Registro de fallecidos: Última BD recibida con fecha 06/09/2019
  - Tramo_RSH reportado por BD de MDS al mes de julio de 2019.

- **Remitir BD de inconsistencias subsanada:** Implica modificar los datos solicitados en Sinab (por ejemplo, resolver estados de excepción y traspasar el formulario a la DN). Toda información que valide la Dirección Regional debe quedar consignada en el sistema informático.

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

- Informar los cambios en la situación académica del estudiante para el segundo semestre, cuando aplique.
  - Retiro de carrera.
  - Suspensión de estudios.
  - Egreso o titulación de carrera durante el primer semestre del año 2019.
  - En cumplimiento de duración máxima del beneficio.
  - Cambio de carrera.
  - Continuidad de estudios.
  - Cumplimiento de requisitos para reactivaciones.
- Resolver inconsistencias de cumplimiento de requisitos según lo informado en la columna "**Concatenar mensajes**" y la columna "**Observaciones complementarias**".
- Prestar especial atención a apelaciones simultáneas y quienes exceden el número de apelaciones permitidas por nivel educacional. En el evento que los estudiantes sean validados, deben ser presentados y aprobados como Casos Especiales por la Comisión Regional.

➢ **Renovación Segundo semestre:** Tener presenta las orientaciones entregadas en la circular N°25 para la correcta ejecución del proceso de la renovación segundo semestre.

Plazo de renovación y continuidad segundo semestre: 01 de agosto hasta el **15 de noviembre (extensión).**

Plazos	*Recepción de Nómina en Direcciones Regionales*	*Pago*
~~Primer plazo~~	~~12-08-2019~~	~~Último día hábil de agosto o hasta el quinto día hábil de septiembre, según corresponda a la beca.~~
~~Segundo plazo~~	~~09-09-2019~~	~~Último día hábil de septiembre o hasta el quinto día hábil de octubre, según corresponda a la beca.~~
~~Tercer plazo~~	~~07-10-2019~~	~~Último día hábil de octubre o hasta el quinto día hábil de noviembre, según corresponda a la beca.~~
Cuarto plazo	**Extensión hasta el 15/11/2019**	**Último día hábil de noviembre o hasta el quinto día hábil de diciembre, según corresponda a la beca.**

➢ **Cierre regional**, programado para el **20-11-2019.** Se recuerda que la Resolución Exenta que aprueba el manual de asignación y administración de beneficios, establece en el título 9. Revisión de variables – inconsistencias, lo siguiente:

En esta etapa deben llevarse a cabo las actuaciones que a continuación se señalan, además de lo ya señalado a propósito de las funciones a cumplir por cada interviniente en el proceso y del modelo de asignación que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la beca o residencia en particular.

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

- Remitir al Departamento de Becas, Dirección Nacional la resolución exenta mediante la cual se formaliza la constitución de la Comisión, Consejo o Comité Regional de la beca o residencia, según corresponda.
- Actualización del estado de las becas en el sistema informático, dando cuenta de la sanción respecto de la solicitud de beca para cada estudiante en coherencia con lo indicado en la resolución exenta, esto es, consignar el estado Becado, Eliminado/Supresión, Suspendido, Solicitud Rechazada, entre otros que el sistema informático ofrece de acuerdo a la situación que la comisión determine para cada estudiante.
- Traspasar a la Dirección Nacional, mediante el sistema informático, la administración de los formularios de postulantes y renovantes validados.
- Remitir al Departamento de Becas DN acta de la Comisión, Consejo o Comité Regional de la beca con el detalle de los temas abordados y los acuerdos a los cuales se llegaron, así como la determinación de casos especiales, adjuntando las respectivas nóminas en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en el título 2. "Instancias, participantes y funciones específicas" del presente manual.
  - Validar Oferta y Desplazamiento en Actas.
  - Validar Casos especiales argumentando los motivos e indicando el requisito del cual se exime al estudiante.
- Remitir al Departamento de Becas, Dirección Nacional la resolución exenta, que resuelve la asignación de renovantes y postulantes; las solicitudes rechazadas de postulantes y renovantes que no cumplen requisitos de asignación del beneficio; las supresiones del beneficio; la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales, según corresponda. Dicha resolución exenta será dictada por la Dirección Regional y será revisada y validada por el abogado regional que se desempeñe en ella, según corresponda.

4.- Proceso de Renovacion Segundo Semestre 2019.

Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	*Base de datos*: La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	*Base de datos*: La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	*Base de datos*: SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media. Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.
4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.

5. ESTADÍSTICAS GENERALES

- **ESTADISTICA DE RENOVACION PRIMER PLAZO**

NIVEL	VALIDACION SEGUNDO SEMESTRE
MEDIA	525
SUPERIOR	253
TOTAL	**778**

- **ESTADISTICA DE RENOVACION SEGUNDO PLAZO**

NIVEL	VALIDACION SEGUNDO SEMESTRE
MEDIA	51
SUPERIOR	138
TOTAL	**189**

- **ESTADISTICA DE RENOVACION TERCER PLAZO**

NIVEL	VALIDACION SEGUNDO SEMESTRE
MEDIA	05
SUPERIOR	38
TOTAL	**43**

TOTAL POSIBLES RENOVANTES 2° SEMESTRE	**1158**
TOTAL RENOVADOS A LA FECHA	**965**
SALDO POR RENOVAR	**193**

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

5. ESTADOS DE EXCEPCIÓN

.1 Alumnos que presentan apelación por exceder tramo del RSH entre el 80 al 90%.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MOTIVO APELACION	CAUSAL DE APELACION	N° de Apelaciones	OBSERVACION_DR	COMISION RESUELVE
1	[redacted]		MATIAS CRISTOBAL	AQUEVEQUE	DIAZ	MEDIA	RSH/ CASO ESPECIAL	1. Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.	3° Apelación	APELANTE POR TRAMO RSH. PRESENTA FORMULARIO APELACION.	Becar

5.2 Alumno que presenta apelación por nota bajo el 50% de aprobación curricular.

I°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MOTIVO APELACION	CAUSAL DE APELACION	N° de Apelaciones	OBSERVACION_DR	COMISION RESUELVE
1	[redacted]		ALINA MARIANA	SÁEZ	CADAGÁN	SUPERIOR	NOTA	1. Embarazo , maternidad y cuidado de hijo	2° Apelación	Apelante por nota 20%. Presenta formulario, car y notas en D.R	Becar de acuerdo a lo documentos presentados.
2			GUILLERMO THOMAS	BARRIENTOS	BARRIENTOS	SUPERIOR	NOTA	6. Situación de carácter académico	1° Apelación	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelación, car y notas en D.R	Becar de acuerdo a lo documentos presentados.
3			NICOL STEPHANIE	MERCADO	CHACÓN	SUPERIOR	NOTA	2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos	2° Apelación	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelación, car y notas en D.R	Becar de acuerdo a lo documentos presentados.
4			EVELYN ARLETTE	ULLOA	GÓMEZ	SUPERIOR	NOTA	4. Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.	2° Apelación	Apelante por nota 0%. Presenta formulario apelación, car y notas en D.R	Elimininar/ Suprimir la Beca por 0% de Aprobacion Curricular de acuerdo a los documentos presentados.
5			SADKA ANTONIA ALEJANDRA	BARRIA	GAETE	SUPERIOR	NOTA	1. Problemas de salud del estudiante.	2° Apelación	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelación, car y notas en D.R	Becar de acuerdo a los documentos presentados.
6			KAREN ANDREA	MALDONADO	RAMIREZ	SUPERIOR	NOTA	4. Situación de salud u otra circunstancia acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecta emocional como académicamente al estudiante.	1° Apelación	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelación, car y notas en D.R	Se acepta la apelación bajo rendimiento academicos, de acuer a los antecedentes presentados.
7			ERICK FRANK	RUIZ	LLAIQUEL	SUPERIOR	NOTA	3. Problemas económico en el núcleo familiar	1° Apelación	Apelante por nota 20%. Presenta formulario apelación, car y notas en D.R	Se acepta la apelación bajo rendimiento academicos, de acuer a los antecedentes presentados

JUNAEB U.B. V REG. AYSEN

N°	RUT	D.V	NOMBRE	A. MATERNO	A.PATERNO	NIVEL	SANCION	OBSERVACION D.R	COMISION RESUELVE
1	[redacted]		KAREN ANDREA	MALDONADO	RAMIREZ	SUPERIOR	Suspensión 2° Semestre	Alumna suspende 2° semestre por causal 4. Situación de salud u otra circunstancia acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecta emocional como académicamente al estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Aceptar la suspensión a la beca.
2			ERICK FRANK	RUIZ	LLAIQUEL	SUPERIOR	Suspensión 2° Semestre	Alumno suspende 2° semestre por causal 8. Situación del entorno que afecta el desempeño del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Aceptar la suspensión a la beca
3			MARCELO DANIEL	ROZAS	RETAMAL	SUPERIOR	Suspensión 2° Semestre	Alumno suspende 2° semestre por causal 6. Situación academica que impide continuar estudios. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Aceptar la suspensión a la beca

5.4 Alumnos que no cumplen requisitos de renovación.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	SANCION_DR	OBSERVACIÓN_DR
1	[redacted]		MAURICIO	JAQUE	TORRE	SUPERIOR	Eliminado/Suprimido	Presenta carta de renuncia a la BIT
2			GASTON IGNACIO	VEGA	ROZAS	MEDIA	Eliminado/Suprimido	Vive y estudia en su mismo lugar de residencia familiar
3			MARCELO IGNACIO	AGUILA	HENRIQUEZ	SUPERIOR	Eliminado/Suprimido	Alumno Becado con Beca Aysen
4			RODRIGO ALEX	NITOR	ÁGUILA	SUPERIOR	Eliminado/Suprimido	Alumno Becado con Beca Aysen

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

6.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Comisión Regional resuelve becar a 26 alumnos que cumplen requisitos de renovación 2° semestre 2019.	COMISION REGIONAL	NOVIEMBRE
Comisión Regional resuelve solicitudes de apelación por tramo de RSH de alumnos que se indican en la presente acta y que cumplen con los demás requisitos de renovación 2° semestre 2019.	COMISION REGIONAL	NOVIEMBRE
Comisión Regional resuelve solicitudes de apelación por nota de alumnos que se indican en la presente acta y que cumplen con los demás requisitos de renovación 2° semestre 2019.	COMISION REGIONAL	NOVIEMBRE
Comisión Regional resuelve solicitudes de suspesion segundo semestre alumnos que se indican en la presente acta y que cumplen con los demás requisitos.	COMISION REGIONAL	NOVIEMBRE
Comision regional acuerda coordinar 5° comisión del 2° semestre entre la semana del 09 y 14de Diciembredel 2019.	COMISION REGIONAL	NOVIEMBRE
Según mail enviado por Monica Vera Castillo en cual señala que habrá una segunda extensión del plazo del proceso de renovación segundo semestre educación superior hasta el **lunes 02 de diciembre 2019**	DIRECCION NACIONAL	NOVIEMBRE

7.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes" Nombre: **Hortencia Ovalle Vallejos** Cargo: Encargado Regional Unidad de Becas	Firma y timbre

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – UNIDAD DE BECAS – REG.AYSEN

JUNAEB U.B. REG. AYSEN